



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0977-2021-UANCV-R

Juliaca, 30 de Julio de 2021

Vistos:

Los Oficios N°069-2021-OAJ-UANCV, N°377-2020-OAJ-UANCV de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 2.- modificación del artículo 4 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, (...); artículo 9.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 12 de julio de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0156-2020-UANCV-CU-R, de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó la modificación y reprogramación del Cronograma Académico 2020-I;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0977-2021-UANCV-R

Juliaca, 30 de Julio de 2021

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, “los docentes de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, son ordinarios, extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, con oficio N°069-2021-OAJ-UANCV de fecha 12 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado a la Autoridad Universitaria, los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del **PERSONAL DOCENTE** de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca y Filial Puno; y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0132-2021-UANCV-CU-R, de fecha 03 de mayo de 2021, se aprueba en vía de regularización la modificatoria del numeral 6.4 de la Directiva N°003-2020-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV, NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA 2020, PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, aprobado por Resolución N°0116-2020-UANCV-CU-R, de fecha 17 de abril de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: el número máximo de horas asignado a un docente contratado a tiempo parcial es de 25 horas pedagógicas (45 minutos) y el mínimo será de 14 horas”;

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto universitario Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala “Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado”;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y el Secretario General, mediante sello pase han dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” y **EL PERSONAL DOCENTE** de la **Sede Central y Filial Puno**; correspondiente al semestre académico 2020-I, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA – SEDE JULIACA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORA PEDAGÓGICA S/.	VIGENCIA	
			DEL	AL
1	MARCO VINICIO JUÑO DELGADO	22.00	01/06/2020	30/09/2020
2	JENNER VOLNEY SÁNCHEZ ARAPA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
3	DEMETRIO FLAVIO MACHACA HUANCOLLO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
4	ROMEL ADILSON ALVAREZ MAMANI	20.00	01/06/2020	30/09/2020
5	PAUL EMERSON SEIBT MUÑOZ	20.00	01/06/2020	30/09/2020
6	DELFINA GOYA CORNEJO POMA	20.00	01/06/2020	30/09/2020



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0977-2021-UANCV-R

Juliaca, 30 de Julio de 2021

7	ANDRES LEONIDAS PAYE COLQUEHUANCA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
8	FANNY MARLENY VARGAS NAVIA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
9	MELINA JIHUALLANCA PINEDA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
10	LUIS ARMANDO CENTENO LUJÁN	20.00	01/06/2020	30/09/2020

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA - SEDE JULIACA

1	JUAN MAURICIO PILCO CHURATA	22.00	01/06/2020	30/09/2020
2	FELIX HENRY GUTIERREZ CASTILLO	22.00	01/06/2020	30/09/2020
3	GLADIS NIMIA CHAYÑA VILCAPAZA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
4	ALBERTO MIGUEL CAMARGO QUIROGA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
5	ZULEMA LILIAN MAMANI HUACANI	20.00	01/06/2020	30/09/2020
6	GRIMANESA FELICITA RADO MIRANDA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
7	JOSE JOAQUIN HUANCA CUTIMBO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
8	MAGALI CONDORI APAZA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
9	PERCY DANTE SUNI YAMPASI	20.00	01/06/2020	30/09/2020
10	OMAR INDALECIO QUISPE PONCE	20.00	01/06/2020	30/09/2020
11	GUILLERMINA CANAZAS ARIZACA	20.00	01/06/2020	30/09/2020

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES - SEDE JULIACA Y FILIAL PUNO

1	JOSE OSCAR HUANCA FRIAS	22.00	01/06/2020	30/09/2020
2	VICTOR TELESFORO CATAORA VIDANGOS	22.00	01/06/2020	30/09/2020
3	RINA MELANIA MACHACA JUSTO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
4	JHON ALEX QUISPE MEJIA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
	YETHY MELIXA POMA PALMA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
	NADYA SHIRLEY ROMANI ALEJO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
	JHON MAMANI MARTINEZ	20.00	01/06/2020	30/09/2020
8	GERMAN ROBERTO QUISPE ZAPANA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
9	DANITZA CARPIO QUISPE	20.00	01/06/2020	30/09/2020
10	JORGE LUIS MEDINA AGUILAR	20.00	01/06/2020	30/09/2020
11	UBALDO SILES COAQUIRA MAMANI	20.00	01/06/2020	30/09/2020
12	FREDY FRANKLIN TRUJILLO MAMANI	20.00	01/06/2020	30/09/2020
13	HECTOR EFRAIN FLORES ORTEGA	20.00	15/06/2020	30/09/2020

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - SEDE JULIACA Y FILIAL PUNO

1	NILDA ROSAS ROJAS	22.00	01/06/2020	30/09/2020
2	GILBERTO JAEN BALDARRAGO	20.00	14/05/2020	07/09/2020
3	WILY LEOPOLDO VELASQUEZ VELASQUEZ	20.00	01/06/2020	30/09/2020
4	YONY APAZA JUSTO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
5	MARLENY MENDOZA CANAZA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
6	ALDO ALARCÓN SUCASACA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
7	SOLANYELA NAOMY MEDINA CHOQUE	20.00	01/06/2020	30/09/2020
8	CESAR APAZA HANCCO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
9	RULE NELSON COAQUIRA MANCHA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
10	JUDITH TURPO RAMOS	20.00	01/06/2020	30/09/2020
11	ELIAS PERCY QUISPE GONZALES	20.00	01/06/2020	30/09/2020
12	MARIANO CCALLE CHURACUTIPA	20.00	01/06/2020	30/09/2020



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0977-2021-UANCV-R

Juliaca, 30 de Julio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benigno Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL, FILIAL PUNO
OFICINAS: OSA,OGCI,ORIC;E;PU;OAJ;OJP; UNIDADES: PLAN;ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; **JBN/RCC/oloa.**